



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

# COMUNICADO

Se comunica **a los titulares de la actividad minera**, que la Dirección de Gestión Minera ha iniciado las actuaciones previas al procedimiento administrativo sancionador respecto al **incumplimiento de la presentación la DAC 2020**, de conformidad con el numeral 2) del Artículo 255 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-MINJUS.

En ese sentido, se ha procedido a publicar en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas el listado de omisos a la Declaración Anual Consolidada DAC – del ejercicio 2020 (pasibles de multa). Relación que también puede visualizar ingresando [aquí](#).

Lima, 08 de abril de 2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**